



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN EXENTA 3T N° 6010 / 2024

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

TEMUCO, 24/05/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4D/N°1892 de 07 de junio de 2013 del Fondo Nacional de Salud; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Resolución Exenta 4A/N° 4673 del 31 de diciembre de 2014; Res. 4A/N°28 de 20 de marzo de 2019 y Res. Exta.1G/N°65/2023, Resolución Exenta 4.1D N° 1251/2018, Resolución Exenta N° 1820 de 16 de octubre 2020, del Fondo Nacional de Salud; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 121 de 14 de enero de 2022; Resolución Exenta 2B N° 399 del año 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que, se debe reparar y automatizar las cortinas metálicas en la Sucursal Fonasa ubicadas en Avenida Benavente N° 850 de la Comuna de Puerto Montt de la Dirección Zonal Sur (DZS).
2. Que para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados para los trabajos indicado en el punto anterior.
3. Que, habiéndose constatado que en convenio marco del sitio electrónico de compras del Estado, no existen empresas en el rubro a contratar,
4. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso de llamado para Licitación Pública de "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

1. OBJETIVO

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para:

Provisión e instalación de las cortinas metálicas manuales y eléctricas para la Sucursal de Puerto Montt, ubicada en calle Benavente N°850, Puerto Montt.

2. PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR Y PERSONAS QUE SI PUEDEN PARTICIPAR

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, siempre que tales condenas se hayan dictado en los anteriores dos años.

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; así mismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratista y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (portal "ChileProveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la

emisión de la orden de compra.

3. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proveniente del proceso de licitación, esto es, oferta, informes, documentos, etc., serán de propiedad exclusiva de Fonasa

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o aquello que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todos las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado de los servicios y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del servicio y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente el proveedor de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información Pública.

4. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°6, adjunto a las presentes Bases.

5.1 Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.3 Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con el numeral 6 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Manuel Montt N° 669, 3° Piso, Temuco, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

5.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados de acuerdo con el numeral 8 de estas Bases, de conformidad a las numerales 6 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.5 Modificación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad con la debida antelación de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5.6 Comunicación del Resultado: La comunicación del resultado de esta licitación se hará por Resolución del Director Zonal Sur, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Idéntico procedimiento se observará en caso de que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un sólo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario. En el caso de modificación de alguna de las etapas que sean posteriores al cierre de recepción de ofertas, no requiere resolución, ya que no es modificación de bases.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

a) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que no registra deudas, ni materias pendientes ante dicho organismo. En el evento que el participante se encuentre inscrito en el portal www.chileproveedores.cl y en calidad de hábil no requiere enviar este documento.
- Declaración Jurada simple del participante empresa que indique que ninguno de sus socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Asimismo, el oferente deberá declarar que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art.401, ley 20.720), dentro de los años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o aceptación de la orden de compra. (según Anexo N°2-A o Anexo N° 2B)

- Declaración jurada simple del participante persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años (según anexo N° 2-A o Anexo N° 2-B).
- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (según anexo N° 1-A o Anexo N° 1B)
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art.401, ley 20.720), dentro de los años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato (según Anexo N°2-A o Anexo N° 2B).
- Declaración Jurada Simple del participante natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas prevista por la Ley N° 20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (según anexo N° 2-A o Anexo N° 2-B).

b) OFERTA ECONÓMICA Y TECNICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl La propuesta contendrá a lo menos los requerimientos que se indican a continuación:

- Oferta Económica, según anexo N° 4.
 - Tiempo de ejecución de los trabajos, según anexo N° 5.
 - Garantía de los trabajos, según anexo N° 5.
 - Presentación antecedentes
- La Oferta económica debe considerar el valor total del trabajo a realizar. Se deberá indicar en anexo N°4 el precio de cada partida e ingresar al portal Mercado Publico.
 - La Oferta Técnica debe, indicar tiempo de ejecución de los trabajos en Anexo N°5.

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las mismas licitación.

7. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los numerales anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presente ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada. Además, serán declaradas inadmisibles las ofertas que superen el **presupuesto disponible de \$18.000.000** Iva incluido.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a los oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo, FONASA podrá requerir al oferente la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidos será de 1 día corrido, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl. Mediante la aplicación "Solicitud de aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2°, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el numeral siguiente.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora, que designará en este acto, para el **"PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.

Esta comisión está integrada por Leonides Elena Rañiman Huircan, Funcionaria Departamento Servicio al Usuario de la Dirección Zonal Sur de FONASA, Roxana Gonzalez Fernandez Profesional del Departamento Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Sur de FONASA y Aldo Rodriguez Macaya Jefe Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Sur de FONASA todos funcionarios de la Dirección Zonal Sur de FONASA, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

NOMBRE	RUT	CARGO
Leonides Elena Rañiman Huircan	██████████	Funcionaria Departamento Servicio al Usuario de la Dirección Zonal Sur de FONASA
Aldo Rodriguez Macaya	██████████	Jefe Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Sur de FONASA
Roxana Athalia Gonzalez Fernandez	██████████	Profesional del Departamento de Administración y Finanzas la Dirección Zonal Sur de FONASA

Esta comisión propondrá mediante confección de un acta al Director Zonal Sur, la adjudicación de la licitación a un determinado oferente, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

En esta etapa, si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, podrá solicitar a los participantes, aclaraciones a sus ofertas, siempre que se trate de aspectos contenidos en la oferta, que digan relación con la licitación, y no implique una situación de ventaja o privilegio sobre los demás oferentes.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios de evaluación y adjudicación serán los siguientes:

o CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

CRITERIOS	PORCENTAJES
a) Oferta Económica	50%
b) Tiempo de ejecución de los trabajos	45%
c) Presentación antecedentes	5%
Total	100%

o CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación:

a. Oferta Económica (50%):

Las propuestas económicas se ordenarán de menor a mayor, aplicando la siguiente formula:

$$\frac{\text{OFERTA PRECIO MENOR} \times 100}{\text{OFERTA EVALUADA}}$$

b. Tiempo de ejecución de los trabajos (45%)

El plazo será evaluado desde la aceptación de la orden de compra hasta la recepción conforme de todos los productos solicitados.

Plazo	Puntaje
Entre 20 y 30 días corridos	100 puntos
Entre 21 y 44 a días corridos	50 puntos
Mayor a 45 días corridos	Inadmisibles

c. Presentación de Antecedentes (5%)

Se calificará de acuerdo con los siguientes ponderadores.

Presentación de Antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados tanto en el portal (Oferta Económica y Técnica, Carta Gantt con detalle de ejecución de los trabajos a realizar, como los que dicen relación con plazo de ejecución y garantías de los trabajos, anexos)	100 puntos
Presenta al menos 1 de los antecedentes solicitados	50 puntos
No presenta antecedentes	0 puntos

o CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el caso de empate entre las ofertas, se establecerá como ganadora aquella oferta que resulte más conveniente para la Institución en el criterio "Oferta Económica" Si aún persiste la igualdad, se recurrirá al criterio "Tiempo de Ejecución de los trabajos".

9. ADJUDICACION

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidas en las presentes bases

10. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACION

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase aceptar la Orden de Compra, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.chilecompra.cl en el plazo de 05 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación. Además, podrá Readjudicar al oferente que siga en el puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

11. FACULTAD DE READJUDICACION

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro www.chileproveedores.cl en el plazo indicado, FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

12. RELACION CONTRACTUAL

Dada la cuantía de la contratación y de conformidad con lo señalado en el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor por tratarse de una compra inferior a las 1.000 UTM.

La vigencia de los servicios será a contar de la aceptación de lo Orden de Compra, sin perjuicio que, por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas puedan ejecutarse anticipadamente desde el día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la Orden de Compra este aceptada.

13. TÉRMINO ANTICIPADO

No obstante, la vigencia contractual señalada en el numeral anterior, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria.
- b. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- c. Por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- d. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e. Infringir la confidencialidad que se regula en el numeral 3 de las bases administrativas.
- f. Por incumplimiento de los servicios adjudicados.

14. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a. Incumplimiento a los plazos establecidos señalados en anexo 5 letra "a" y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$50.000.- por día de atraso.
- b. Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Encargado de Comunicaciones de la Dirección Zonal Sur de Fonasa a quien lo subrogue. En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación, por el monto respectivo.

15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a. Detectada una situación o incumplimiento que amerite la aplicación de multas, el Administrador de los Servicios de FONASA lo comunicará al Coordinador del adjudicatario, por carta certificada o correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen, y el monto de la multa que procedería.
- b. A contar del tercer día hábil del despacho de la carta certificada, el adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles, para presentar al Administrador de los Servicios sus descargos, y acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes.
- c. Si vencido el plazo de 5 días, el adjudicatario no hubiera presentado descargos, el Administrador de los Servicios certificará esta circunstancia, y emitirá un informe al Director Zonal de FONASA, para que determine la procedencia de la multa mediante resolución fundada.
- d. Si el Adjudicatario presenta descargos en tiempo y forma, el Administrador de los Servicios emitirá un informe al Director Zonal de FONASA, con la propuesta de aceptarlos o rechazarlos, total o parcialmente, para que éste resuelva.
- e. Con o sin descargos, el Director Zonal de FONASA tendrá el plazo de quince días hábiles, a contar de la entrega del informe del Administrador de los servicios, para decidir sobre la aplicación de la multa notificada, lo que deberá hacerse por resolución fundada, y notificarse al adjudicatario por carta certificada o por correo electrónico, según se haya establecido.
- f. Notificada la resolución que aplica multa, por carta certificada, el adjudicatario dispondrá del plazo de ocho días hábiles, a contar del tercer día hábil de despachada, para interponer recurso de reposición ante el Director Zonal de FONASA. Si la notificación de la resolución se hace por correo electrónico, el plazo será de 5 días hábiles, a contar del día siguiente hábil de enviado el correo.
- g. El Director Zonal de FONASA resolverá el recurso, dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, mediante resolución fundada, que se notificará al Coordinador del Adjudicatario, por carta certificada.
- h. Dictada la resolución que aplica la multa, el adjudicatario deberá pagarla en la Sección de Tesorería de FONASA, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su notificación, e informar del pago al Coordinador del Convenio, adjuntando copia del respectivo comprobante. El pago sólo podrá hacerse mediante vale vista, emitido a nombre del Fondo Nacional de Salud. También podrá hacerse efectiva a través del descuento de la facturación correspondiente al mes inmediatamente siguiente que corresponda.

Si el adjudicatario no pagare la multa dentro del plazo indicado, el monto de ésta será rebajado del pago que FONASA deba efectuar al adjudicatario, en las facturas o boletas más próximas.

16. ADMINISTRADOR DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento de la ejecución del trabajo, para lo cual se designa como Administrador de la relación contractual al Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Sur de FONASA, o quien le subrogue.

Las funciones del administrador de los Servicios incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de la entrega de los productos en las condiciones solicitadas y de los plazos establecidos por parte del Proveedor.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.

- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de lo contratado, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

17. PAGO DE LOS SERVICIOS:

El proveedor procederá a entregar la factura en la Oficina de Partes de la Dirección Zonal Sur, ubicada en Manuel Montt N° 669, Piso 4, Temuco, una vez aprobado el Estado de Pago e informe de desempeño. La aprobación de los pagos será otorgada por el Administrador de los Servicios y con la recepción conforme de la totalidad de los productos solicitados.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo Informe y visto bueno del Administrador de los Servicios. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta enmendados dichos errores y/o obligaciones pendientes.

18. PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS:

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 30 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo.

19. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. En caso de que la adjudicataria registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de Seguridad Social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la adjudicataria acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra d) del número 15 de las Bases Administrativas.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que el Fondo Nacional de Salud solicite, los que serán: planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores o planillas previred, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, dependiendo de la materia a certificar.

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, el Fondo Nacional de Salud podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del contrato según establece la letra i) del número 15 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de lo establecido en art 183 letra c) del Código del Trabajo

20. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

21. SUBCONTRATACION

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director Zonal, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado a los servicios, en forma inmediata, lo anterior es sin perjuicio de la transferencia que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común.

23. CONTACTO DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

24. JURIDISCCION

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la relación contractual que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Temuco prorrogándose competencia para antes sus tribunales.

25. CALENDARIO

El calendario con sus fechas y etapas será publicado directamente en el portal www.mercadopublico.cl

BASES TÉCNICAS

PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

A. ANTECEDENTES GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVOS DEL SERVICIO.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para: Provisión e instalación de las cortinas metálicas manuales y eléctricas para la Sucursal de Puerto Montt, ubicada en calle Benavente N°850, Puerto Montt.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las presentes bases técnicas.

1.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

Bases técnicas.

1.3 ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las presentes bases técnicas del proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de ésta, debe quedar estipulado en el Libro de Obras.

1.4 DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los plazos para el inicio de la ejecución de los servicios contratados comenzarán a regir a partir de la entrega de terreno, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas en la Carta Gantt.

La duración de la obra se estima en 25 días corridos (Estimativo debido a proceso de fabricación), sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

Los plazos indicados son por obra individual no podrán sumarse los tiempos de las obras.

1.5 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a al Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud o quien le subroge.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Revisar el informe detallado de cobros y generar los documentos de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Representar a la entidad contratante en la comunicación directa con el adjudicatario.
- Designar a la Inspección Técnica de Obra.
- Las demás que le encomiende el presente instrumento.

1.6 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia, la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

1.7 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto equivalente al 30% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa autorización del Administrador del Contrato.

Se deberá considerar disminución de obra por partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, estas disminuciones deberán ser expresamente aprobadas por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipuladas en el libro de obra.

Al existir aumento o disminución de obra, se considerará un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

1.8 GARANTÍA

La garantía de los trabajos y materiales será de 1 año, por lo que el adjudicatario deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse en los trabajos ejecutados dentro del plazo que el administrador del contrato determine, el no cumplimiento de esta exigencia facultará al Fondo a la ejecución de la boleta de correcta ejecución de acuerdo con lo estipulado en las bases administrativas.

1.9 CONSULTAS TÉCNICAS

En la etapa de la evaluación económica de la propuesta, el contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por el proyectista, para lo cual el mandante establecerá los plazos y mecanismos para realizarlas en las bases de licitación.

Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto, se recomienda que el estudio de la propuesta, lo haga un profesional calificado.

1.10 DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la inspección técnica de obra.

Como regla general, las especificaciones técnicas y por sobre todo prevalecerán el criterio de la inspección técnica de obra.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

1.11. NORMAS GENERALES.

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos de obra menor, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios ante Municipalidad y Entidades Competentes.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a solicitud de permisos para ejecutar ruidos molestos ante I. Municipalidad de San Antonio
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos para ocupación o uso temporal y transitoria por obras, trabajos, instalaciones, rupturas y/o reposición de los bienes nacionales de uso público ante I. Municipalidad de Puerto Montt.
- Ley N° 16.744/1968 (MTPS) sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto Supremo 8/2019 Reglamento de Seguridad Instalaciones Eléctricas de Consumo.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de los fabricantes. Las normas antes mencionadas se entienden conocidas por el adjudicatario e integradas en estas bases.

Será responsabilidad del contratista mantener en obra, ya sea por medios digitales o físicos, dichas normativas y su respectiva actualización, ante cualquier cambio eventual de estas durante el transcurso del desarrollo de la obra.

2. PROPUESTA TÉCNICA.

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar lo siguiente puntos.

• CARTA GANTT DEL PROYECTO

El oferente deberá presentar la Carta Gantt del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

a. Programación de Actividades: Deberá incluir todos los ítems indicados en el **Anexo Económico** de la oferta económica, esta no podrá ser modificada de ningún modo, no se permitirá ni la adición ni eliminación de partidas.

b. Asignación de Precedencia: En cada una de las partidas incluidas en la Carta Gantt, en una columna asignada para ello, se deberá indicar la **Partida o Ítems Predecesor**. Se considerará que la precedencia que se indique deberá seguir una **Secuencia y Desarrollo Lógico**, la cual deberá coincidir con las etapas descritas en la **Metodología de Trabajo**.

c. Identificación de Ruta Crítica: La **Ruta Crítica** deberá incluir la secuencia de actividades terminales que determinará la duración del proyecto.

d. Asignación de Recursos Humanos: El oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación de recursos por parte del adjudicatario será evaluable. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Constructor, Instalador Eléctrico y Prevencionista de riesgos), ya que debido a sus funciones están involucrados en cada una de las actividades, además no se considerará a personal administrativo de la empresa.

La cantidad de recursos asignados será controlada en obra, la no presencias de estos será motivo de multa de acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

La identificación de competencias y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en sección A, numeral 2.3 de las bases técnicas, esta descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

La presentación de la Carta Gantt podrá ser en formato Excel o Project.

2.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual se ajustará a los siguientes aspectos:

a. Descripción de las obras y Etapas: deberá presentar una descripción general de las obras, donde además deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.

b. Trabajo Seguro: deberá presentar los procedimientos de trabajo seguro aplicables a la obra específica licitada y descrita en este documento, en este caso estará referido a los procedimientos de trabajo en altura; eléctricos; de corte; soldadura al arco; manejo y manipulación manual de carga; Pintura; Demolición; trabajo en vía pública con tránsito de personas.

2.3 EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con lo siguiente:

- a. Profesional Residente del área de la construcción Ingeniero Constructor o Constructor Civil, la presencia en obra será permanente.
- b. Instalador Eléctrico Clase B o superior, la presencia en obra será permanente.
- c. Profesional o Técnico del área de la Prevención de Riesgos, la presencia en obra será parcial.
- d. Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt. **(debe incluir la descripción del cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo).**

Para los profesionales, será obligatorio acreditar su idoneidad en el cargo presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados. En el caso del instalador eléctrico se deberá presentar además de lo anteriormente señalados, un certificado emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible donde coste la vigencia y clase de su Licencia de Instalador Eléctrico.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 CONDICIONES.

Las obras se ejecutarán en un recinto de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consultar todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión.

Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos que sean requeridos para el normal desarrollo de la obra, de acuerdo con la normativa municipal.

El horario de trabajo propuesto podrá ser modificado por el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica, no obstante, las obras deberán realizarse coordinadamente teniendo en consideración los horarios de prohibición de trabajos de construcción y emisión de ruidos molestos, de acuerdo con la normativa específica municipal mencionada. No obstante, podrán existir ajustes en el horario que señalase el Administrador del Contrato o de la Inspección Técnica, quienes evaluarán en cada caso de acuerdo con los requerimientos o necesidades del Fondo Nacional de Salud, para lo cual el contratista deberá informar semanalmente el esquema de ingreso y planificación horario de obras.

Los horarios previamente considerados, pero que podrían sufrir modificaciones conforme a lo descrito en párrafo anterior, serán los siguientes ser:

- Lunes a viernes 16:00 a 20:00 horas, excepto feriados irrenunciables.
- Sábados y Domingo de 07:00 a 20:00 horas, excepto feriados irrenunciables.

Para trabajos fuera del horario indicado se deberá solicitar autorización formal a la Inspección Técnica quien determinará la pertinencia de dicha solicitud.

3.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario durante la prestación de los servicios deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA, por lo que deberá considerar.

- a. El adjudicatario tendrá un profesional residente, el cual será el interlocutor válido para que la I.T.O efectúe los requerimientos propios de este contrato y pueda comunicar las observaciones que pueda generarse durante el desarrollo de este contrato.
- b. Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.
- c. Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.
- d. Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.
- e. Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.
- f. Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el profesional residente pueda ser ubicado en forma inmediata en caso de que sea requerido. Por lo anterior en adjudicatario deberá tener un correo electrónico y un número celular para que esta comunicación sea efectiva.
- g. El adjudicatario deberá entregar si así es requerido los antecedentes relacionados con la prevención de riesgos, como por ejemplo informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.
- h. FONASA podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o que las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.
- i. La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los servicios suspendidos, tampoco se podrá solicitar compensación o indemnización de ninguna índole.
- j. La administración del contrato e Inspección Técnica por parte de FONASA velarán por la correcta ejecución de todos los servicios que sean requeridos, por lo que el adjudicatario tendrá la obligación de responder a los requerimientos que estos realicen y facilitar la inspección de las obras.
- k. El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar los trabajos enmarcados en este contrato y/o que Fonasa pudiera solicitar, el no cumplimiento de lo anteriormente indicado supondrá una falta y el no cumplimiento del contrato por lo que Fonasa podrá poner términos al contrato de acuerdo con lo indicado en las bases administrativas.
- l. El adjudicatario, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la I.T.O.
- m. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar todas las tramitaciones y subsanaciones requeridas por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, en lo referido a solicitudes de uso de bien público, emisión de ruidos molestos durante la construcción, regularización de permiso de obra, autorización de eliminación en vertedero, permiso de obra menor y Recepción Definitiva de Obras. Lo anterior incluye todos los posibles requerimientos y adecuaciones que se solicite respecto a proyectos de especialidades o tramitaciones con entidades relacionadas a factibilidades técnicas de suministros.

3.3 MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que no corresponda a lo especificado.

La I.T.O. Podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración del I.T.O., quien resolverá al respecto de su aprobación o rechazo.

La instalación de cada material se realizará según lo indicado en la presente especificación, de lo contrario será la indicación del fabricante, la que guíe el procedimiento, previa consulta a la I.T.O., la que podrá aconsejar alternativas frente a problemáticas surgidas en el desarrollo de la obra.

Todo lo anteriormente mencionado será registrado en el libro de obra, fechado y firmado por la I.T.O. y el profesional residente de la obra en cada observación y visita realizada a la obra.

3.4 PREVENCIÓN DE OBRAS

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Se deberán mantener las normas de seguridad correspondientes, referidas en este caso en las guías técnicas preparadas por el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD de la MUTUAL DE SEGURIDAD y/o de la ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD para este tipo de trabajos, en lo que respecta a inspecciones previas y detenidas del sector antes de iniciar cada faena; informar a transeúntes, trabajadores o público acerca de eventuales peligros, mediante letreros, afiches etc.; atenerse a normas vigentes sobre excavaciones, andamios, plataformas adecuadas, pasarelas con pasamanos, vías de acceso y evacuación, etc.; además de indicaciones especiales del mandante sobre el particular.

3.5 DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los posibles subcontratos de electricidad, datos y telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el I.T.O y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

3.6 CONTROL DE OBRAS.

Será responsabilidad del contratista proveer el Libro de Obras en faena, el cual será triplicado como mínimo autocopiativo, el que permanecerá en la oficina y en el que se indicará diariamente la obra ejecutada, ordenes, especificaciones, etc., así como las observaciones de I.T.O.

En él se indicarán además todas las observaciones que haga el mandante, quién no podrá hacer modificaciones técnicas si no cuenta con el VºBº del profesional que corresponda, además de que todas las instrucciones al personal de la obra les deberán ser comunicadas por el responsable técnico de esta, o quien lo reemplace ante una eventual ausencia.

No obstante, lo anterior la I.T.O según su criterio podrá solicitar o implementar otro medio de control, por lo cual el adjudicatario está en la obligación de someterse a este.

3.7 CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere que el adjudicatario presente antes de iniciar la prestación de los servicios la siguiente documentación, la cual será requisito para el ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos a la obra:

- a. Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de
- b. Contrato de trabajo vigente
- c. Anexos de contrato, si aplicaran.
- d. Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y
- e. Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla DAS y ODI DS 40).
- f. Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 744 (ISL (Instituto de Salud Laboral) (Instituto de Salud Laboral) (Instituto de Seguridad Laboral) (Instituto de Seguridad Laboral); ACHS; MUTUAL; según corresponda)
- g. Procedimiento de trabajo
- h. Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
- i. Entrega de P.P.
- j. Certificado F30 y F30 -1, según corresponda.

3.8 INICIO DE OBRAS.

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

- a. Libro de Obra.
- b. Carpeta impresa con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior [3.7]
- c. Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

Lo anterior señalado deberá estar presente de forma física en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia facultará al Fonasa a sancionar dicha falta en los términos señalados en las Bases Administrativas.

3.9 RETIRO DE ESCOMBROS

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar escombros y basura que se encuentren en el inmueble. En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan se desparramen o dispersen. Se dejará aseada toda faena de extracción de escombros o basuras. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 OBRAS PREVIAS Y PERMISOS.

El adjudicatario contemplará según corresponda la totalidad de obras que sean requeridas para el inicio de las obras, tales como la limpieza y despeje del lugar, rectificación de medidas y replanteos, pasadas de muros y andamiajes para trabajo en altura.

Se deberá consultar con la I.T.O las medidas de protección que deberán tomar durante el desarrollo de las obras, ya sean la instalación de cierres provisorios o la protección del mobiliario, para lo cual el contratista deberá considerar todos los implementos y actividades necesarias para la ejecución de esta actividad sin generar daño en el resto del recinto ni entorpecer las áreas de circulación y evacuación.

De ser requerido, se consideran en este punto todas las tramitaciones de acuerdo con la normativa específica municipal respecto al uso transitorio de espacios públicos (vereda), para descarga y acopio transitorio de material.

El correcto ingreso y obtención de autorización para inicio de trabajos, ante entidades de Salud y entidades Municipales, serán directa responsabilidad y costo del contratista.

1.2. INSTALACIONES PROVISORIAS.

El adjudicatario contemplará la totalidad de las necesidades de la obra para su correcto inicio, considerándose la instalación de zona de acopio de materiales, zonas, sucia y zona limpia y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado, que pudiesen afectar la correcta ejecución de las obras.

Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1. RETIRO DE CORTINAS METALICAS EXISTENTES

Se deberán realizar las demolición y retiro de las cortinas metálicas existentes, lo anterior incluye el retiro de fijaciones, soportes y todo elemento metálico disfuncional. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado. Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos. Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

2.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS METALICAS MANUALES

Se solicita cortina metálica de seguridad enrollable de accionamiento manual con la siguiente composición:

- **Ejes:**

Se debe considerar ejes para cortinas de manejo manual los que se componen de una cañería sólida de 2 pulgadas generalmente, tambores galvanizados cuidadosamente instalados en rodamientos y resortes de torsión planos. Esta configuración asegura una apertura manual suave y controlada, proporcionando una experiencia de uso eficiente y cómoda.

- **Soportes:**

Piezas estructurales de acero 330x330 mm en 3mm de espesor, las que soportan el eje en cada extremo. Contienen todos los elementos para sostener la cortina (soportes, tipo descansos, etc.)

- **Cortina:**

Compuesta por láminas de acero galvanizado doble nervio con un espesor certificado de 0.8 mm, Ensamblada una sobre otra, soldada en sus extremos con eslabones de fierro de 4mm, Eje octogonal plegado en ocho caras iguales sobre rodamientos, debe contar con sistema de seguridad integrando cada placa, evitando que se separen de las guías y asegurando que el paño se mantenga vertical, facilitando la formación de un rollo en el eje de manera eficiente.

- **Zócalo:**

Parte inferior de la cortina que consiste en un perfil galvanizado emballestado, se considera añadir manillas, picaportes u otros accesorios para garantizar el cierre y seguridad del local, con dos cerraduras laterales para candados.

- **Guías:**

Elementos estructurales, con forma "U" y borde hacia el interior, de acero galvanizado. Este elemento actúa como un riel. Su función es mantener la cortina en su lugar y se ubican en los laterales del muro Quedando fijos en estos Todos los elementos metálicos que queden a la vista deberán tener tratamiento de terminación en pintura anticorrosiva y pintura de terminación con tres manos de esmalte color gris SW 6249 Storm Cloud Sherwin Williams o equivalente técnico.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los elementos señalados.

Se deberá proveer e instalar los paños de cortinas metálicas manuales de las siguientes medidas ancho por alto:

- 1.40 x 2.50 metros
- 2.10 x 2.50 metros
- 2.00 x 2.50 metros
- 2.60 x 2.50 metros
- 1.40 x 2.50 metros
- 1.44 x 2.50 metros

En el largo de cortina se deberá considerar el delta de alto de cortina necesario para permitir su correcto enrollado y desenrollado, de acuerdo con las especificaciones particulares del fabricante.

Lo anterior se plantea para cubrir área útil de puertas de acceso y ventanas de fachada.

2.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS

Se solicita cortina metálica de seguridad enrollable de accionamiento automático mediante control remoto y botonera con la siguiente composición:

- **Ejes:**

Se debe considerar ejes para cortinas de manejo automatizado conectados al motor.

- **Soportes:**

En cortinas automatizadas, los soportes deben ser lo suficientemente robustos para soportar el peso de la cortina y resistir las fuerzas generadas durante el movimiento automático.

- **Cortina:**

Compuesta por láminas de acero galvanizado doble nervio con un espesor certificado de 0.8 mm, Ensamblada una sobre otra, soldada en sus extremos con eslabones de fierro de 4mm, Eje octogonal plegado en ocho caras iguales sobre rodamientos, debe contar con sistema de seguridad integrando cada placa, evitando que se separen de las guías y asegurando que el paño se mantenga vertical, facilitando la formación de un rollo en el eje de manera eficiente.

- **Zócalo:**

Parte inferior de la cortina que consiste en un perfil galvanizado embalestado, se considera añadir manillas, picaportes u otros accesorios para garantizar el cierre y seguridad del local, con dos cerraduras laterales para candados.

- **Guías:**

Elementos estructurales, con forma "U" y borde hacia el interior, de acero galvanizado. Este elemento actúa como un riel. Su función es mantener la cortina en su lugar y se ubican en los laterales del muro quedando fijos en estos. Todos los elementos metálicos que queden a la vista deberán tener tratamiento de terminación en pintura anticorrosiva y pintura de terminación con tres manos de esmalte color gris SW 6249 Storm Cloud Sherwin Williams o equivalente técnico.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los elementos señalados.

Se deberá proveer e instalar los paños de cortinas metálicas manuales de las siguientes medidas ancho por alto:

- 3.00 x 2.50 metros (automatizada)
- 1.72 x 2.60 metros (puerta lateral) automatizada
- 2.92 x 2.50 metros (automatizada)
- 4.02 x 2.50 metros (automatizada)
- 1.77 x 2.80 metros (puerta principal) automatizada
- 4.02 x 2.50 metros (automatizada)

En el largo de cortina se deberá considerar el delta de alto de cortina necesario para permitir su correcto enrollado y desenrollado, de acuerdo con las especificaciones particulares del fabricante.

Lo anterior se plantea para cubrir área útil de puertas de acceso y ventanas de fachada.

2.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA AUTOMATIZADO

2.4.1. MOTOR

Se considera la provisión e instalación de motores eléctricos para accionar las cortinas, por lo que se deberá considerar:

- El motor deberá estar equipado con protección térmica, caja de acero inoxidable.
- Los motores deben tener electro frenos.
- Deberán contar con cadenas para uso manual.
- Transmisión de motor a eje será por cadena.
- La tensión de servicio será 220Vac.
- La capacidad de levante será de a lo menos 400Kg.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los elementos señalados.

2.4.2. CONTROL

Se deberá proveer e instalar los elementos de control para las cortinas por lo que se considerará:

Cuadro de comando electrónico para control remoto.

Control Remoto para apertura desde el exterior, se deberá suministrar 03 unidades.

Botonera sobreponer Open-Close-Stop, la cual contara con caja con llave.

Módulo de acceso para el destrabe de motores.

Unidad de respaldo de energía.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los elementos señalados

se realizará prueba de estanqueidad durante 24 hrs. Esta será recepcionada por ITO de Fonasa.

2.4.3. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución y montaje de la alimentación eléctrica proyectada para las cortinas metálicas automáticas (6).

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes por lo que se ajustarán a las siguientes normas.

Decreto Supremo 8/2019 Reglamento de Seguridad de Instalaciones Eléctricas de Consumo.

En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos.

Por lo anterior se considerará:

Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo con las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fases, neutro y tierra.

Fase 1 o R: Azul

Fase 2 o S: Negro

Fase 3 o T: Rojo

Neutro: Blanco

Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con espagueti termo contraible, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

Para los circuitos que alimentan las cortinas se utilizará cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Pliego Técnico RIC-N04.

En general todas las canalizaciones se ejecutarán ocultas o embutida y en ducto metálico del tipo Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

Se fijarán mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

Se podrá utilizar canalizaciones no metálicas solo en los casos que se ajusten a lo indicado en numeral 5.7 del pliego técnico RIC-N04.

Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

Protecciones Eléctricas

Se consulta la adición de las protecciones eléctricas para cada una de las cortinas eléctricas proyectadas, por lo que se considerara:

Protección Termomagnética de 1x6A curva C de 10kA.

Interruptor Diferencial 2x25a 30mA.

Serán instaladas en tablero eléctrico existente y se dejarán debidamente identificadas con rotulo acrílico color negro con letras blancas en bajo relieve.

2.4.4. SAI

Se consulta para el acceso principal la instalación de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) de 3kVA, con el objeto de permitir su apertura o cierre en caso de corte de energía.

Se considera al menos las siguientes características:

- Capacidad de potencia: 3kVA
- Potencia de salida: 2400 vatios
- Topología de salida: Monofásica
- Voltaje nominal de salida: 220 VCA
- Factor de potencia de salida: 0,9
- Número de tomacorrientes totales: 2
- Modo de operación: Online/doble conversión

La SAI se instalará en sala eléctrica existente.

2.5. PROVISION Y APLICACIÓN DE PINTURA

2.5.1. PROVISION Y APLICACIÓN DE PINTURA CORTINAS METALICAS

Corresponde a la partida de pintura de cortinas metálicas, la calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Para todas las cortinas metálicas, se consulta la limpieza, el lijado y el retiro de del oxido, de requerirlo posterior a este tratamiento se considerará la aplicación de 2 manos de anticorrosivo de distintos colores y dos o más manos de ser necesario de esmalte sintético semi brillo, Sherwin Williams gris SW 6249 Storm Cloud, equivalente técnico o similar.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

Las superficies por pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

2.5.2. PROVISION Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTIGRAFITI FACHADA

Se consulta la aplicación de recubrimiento protector anti-grafiti transparente tipo SI-COAT AG 531 similar o equivalente técnico. Su aplicación se efectuará de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

2.6 ASEO GENERAL

2.6.1. ASEO GENERAL

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios, vidrios y revestimientos totalmente limpios, etc.

Los desechos y su correcta eliminación serán responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata ocupación.

C. RECEPCIÓN DE OBRA.

1. RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra estén terminadas.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
- Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 10 días corridos a menos que se cuente con la expresa autorización del administrador del contrato.
- El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevará la aplicación de multas de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.
- Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
- El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto, deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.
- La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato mediante correo electrónico.

- Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.
- El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:
- Comprobante de ingreso por oficina de partes de la boleta de garantía por correcta ejecución presentada de acuerdo con lo indicado en bases administrativas.
- Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- Certificaciones exigidas en bases técnicas.
- Entrega de manuales.
- Entrega de protocolos de pruebas.
- Entrega de licencias si aplica
- Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento de:
 - Corriente por fase.
 - Tensión.
 - Aislación.
 - Mediciones de puesta a tierra.

Cada una de las mediciones, planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, la falta de cualquiera de los documentos mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

ANEXO N° 1 - A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA

“PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”,

a) Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores declaro:

b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

“PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”,

Yo,..... Rut:..... declaro:

- a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.
- b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Rut :
Firma :
Fecha :

ANEXO N°2 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

“PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta, la emisión y aceptación de orden de compra o suscribir el contrato.

Proveedor :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :
 Fecha :

**ANEXO N°2 – B
 DECLARACIÓN JURADA
 PERSONA NATURAL**

**“PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL
 PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, emisión y aceptación de la orden de compra, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :
 Rut :
 Firma :
 Fecha :

ANEXO N° 3

DATOS DEL OFERENTE

**“PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL
 PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

-

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	

DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
“PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL
PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

LICITACIÓN PÚBLICA “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día XX/05/2024	A partir de las 16:00 horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Día XX/05/2024	De 09:00 a 15:00 horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día XX/05/2024	A partir de las 15:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día XX/05/2024	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día XX/05/2024	A partir de las 16:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a los numerales 7 de las bases de licitación
Día XX/05/2024	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

2. Llámese a Licitación Pública “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES DE SUCURSAL PUERTO MONTT PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 8 letra A de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

"Por orden del Director"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / DMQ / ARM / jbb

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

JDPdYINQ

Código de Verificación